

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 190

Referencia:

Año: 2009

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-11-2009

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO No.165 DE 23 DE OCTUBRE DE 2009, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Dictada por: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Gaceta Oficial: 26421-A

Publicada el: 04-12-2009

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Trabajadores del gobierno, Servidores públicos, Empleados públicos, Funcionarios públicos, Instituciones del Estado, Tribunales y cortes, Instituciones públicas, Oficinas públicas, Tribunales administrativos

Páginas: 0

Tamaño en Mb: 0.051

Rollo: 570

Posición: 1815

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DECRETO EJECUTIVO No. 190
 (de 27 de *Noviembre* de 2009)

Por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 165 de 23 de octubre de 2009, que establece el Procedimiento de Selección de los Miembros del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, corresponde al Órgano Ejecutivo establecer el Procedimiento y la Metodología de Selección de los Miembros del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

Que en ejercicio de la atribución señalada, el Órgano Ejecutivo dictó el Decreto No. 165 de 23 de octubre con el propósito de imprimirle al procedimiento de selección para los futuros nombramientos del mencionado Tribunal mayor dinamismo, efectividad y transparencia.

Que en atención al vencimiento del periodo de algunos de los actuales miembros del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, resulta imperioso efectuar nuevos nombramientos, por lo que debe imprimirse mayor celeridad a dicho procedimiento.

DECRETA:

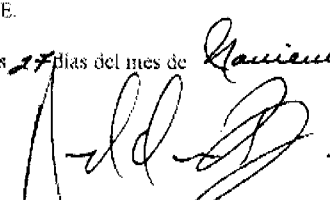
ARTÍCULO 1. El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 165 de 23 de octubre de 2009, queda así:

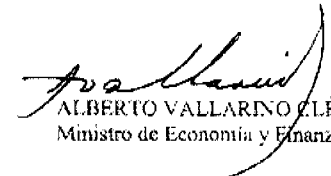
"ARTÍCULO 1. Los miembros del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, serán seleccionados de temas que serán presentadas al Presidente de la República, por una Comisión Especial que estará integrada por el Ministro de la Presidencia o el (la) funcionario (a) que éste designe, el Ministro de Gobierno y Justicia o el (la) funcionario (a) que éste designe y, el Ministro de Economía y Finanzas o el (la) funcionario (a) que éste designe."

ARTÍCULO 2. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de *Noviembre* de dos mil nueve (2009).


 RICARDO MARTINELLI
 Presidente de la República


 ALBERTO VALLARINO CLÉMENT
 Ministro de Economía y Finanzas

